



RESOLUCIÓN No. 4549

04 MAR. 2025

“Por la cual se delega la función para adelantar los trámites y celebración de convenios de prácticas universitarias en los Directores Seccionales de Administración Judicial”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el numeral tercero del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024, establece que le corresponde a los Directores Seccionales de Administración Judicial, suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

Que la delegación administrativa es un instrumento jurídico de la función pública mediante el cual un funcionario u organismo que ostenta determinadas facultades, por ministerio de la ley, en forma específica y temporal, asigna y transfiere a uno de sus subalternos una determinada atribución, siempre y cuando se encuentre legalmente facultado para deferir su ejercicio.

Que el inciso segundo del artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, prevé que los representantes legales de las Entidades Públicas, en ningún caso quedarán exonerados del deber de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual por virtud de la delegación.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura.

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA25-12280 del 25 de febrero de 2024 por medio del cual modificó parcialmente el PCSJA24-12228 en el sentido de excluir los convenios de practicas universitarias del otorgamiento de las autorizaciones previas.

Que la Directora Ejecutiva como delegante podrá en cualquier momento reasumir la competencia y en virtud de ello también podrá, revisar, reformar o revocar los actos administrativos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones legales.

Hoja No. 2 de la Resolución No. 4549 de 04 MAR. 2025 “Por la cual se delega la función para adelantar los trámites y celebración de convenios de prácticas universitarias en los Directores Seccionales de Administración Judicial”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR a los directores Seccionales de Administración Judicial, en el ámbito de su jurisdicción, la facultad para adelantar las actuaciones y trámites necesarios para la celebración, ejecución y liquidación de los convenios de prácticas universitarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 MAR. 2025

Firmado Por:

Nasly Raquel Ramos Camacho
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Despacho Dirección
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [ef1cdc4c63961d8b7edafe30ab6332f8d44a1a2d2421f02839117bad27e8ae](#)
Documento generado en 04/03/2025 02:49:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>